



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

Usuario Solicitante: MHirozo LUZ STELLA ROZO GARCIA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2021-12-27-10:03 a. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 11521 de fecha 2021-08-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	116821	Fecha Registro:	2021-12-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	272.400,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	272.400,00	Saldo x Obligar:	272.400,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT	900353659	Razón Social:	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	52494817533	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	79276129	Nombre:	Enrique Romero Contreras	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL BOGOTA D.C
-----------------	----------	---------	--------------------------	--------	------------------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	83558	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-12-27
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101009 SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF					
						272.400,00	0,00		
					<b>Total:</b>	272.400,00	0,00	272.400,00	272.400,00

**Objeto:** OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS: Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL BOGOTA DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2021-12-31	272.400,00	272.400,00	NINGUNO

**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>	NO.PÓLIZA <b>21-44-101372103</b>	ANEXO <b>0</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>29 12 2021</b>	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>24 12 2021</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>30 06 2022</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>JM GRUPO EMPRESARIAL SAS</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.353.659-2</b>
DIRECCIÓN: <b>CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102</b>	Ciudad: <b>VALLEDUPAR, CESAR</b> TELÉFONO: <b>5803108</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.034-1</b>
DIRECCIÓN: <b>KR 13 NRO. 65 - 10</b>	Ciudad: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b> TELÉFONO: <b>5927626</b>

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83558 DE 2021, CUYO OBJETO ES Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	24/12/2021	30/06/2022	\$27,240.00
	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 6 DÍAS *		\$27,240.00

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE SE ACLARA VIGENCIA DE LOS AMPAROS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	24/12/2021	30/06/2022
	24/12/2021	30/06/2022

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****40,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,120.00	\$ *****57,120.00	\$ *****54,480.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS	143680	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM  
 ESTADO DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
 21-44-101372103



*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> ANTIGUO COUNTRY			<b>COD.SUC</b> 21		<b>NO.PÓLIZA</b> 21-44-101372103		<b>ANEXO</b> 0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>A LAS HORAS</b>		<b>VIGENCIA HASTA</b>		<b>A LAS HORAS</b>		
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>			<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>		
29	12	2021	24	12	2021	00:00		30	06	2022	23:59	
<b>TIPO MOVIMIENTO</b> EMISION ORIGINAL												

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b> JM GRUPO EMPRESARIAL SAS		<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 900.353.659-2	
<b>DIRECCIÓN:</b> CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102		<b>CIUDAD:</b> VALLEDUPAR, CESAR	
		<b>TELÉFONO:</b> 5803108	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b> SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS		<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b> 899.999.034-1	
<b>DIRECCIÓN:</b> KR 13 NRO. 65 - 10		<b>CIUDAD:</b> BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		<b>TELÉFONO:</b> 5927626	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101372103

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF143680A



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
NO. 21-44-101372103 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

**EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.**

### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.**

**EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.**

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

**EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

**ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.**

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

**EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS**



NIT. 860.009.578-6

**EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.**

### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

**EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.**

**EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

### **1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

**ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

## **2. EXCLUSIONES.**

**LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:**

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.**

**2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

**2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

**2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## **3. SUMA ASEGURADA.**

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA**



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### **4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

**5.1** RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

**5.2** EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.3** EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.4** EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

## **6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

## **7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

## **8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

## **9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### **11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### **12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### **13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS VEINTINUEVE ( 29) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.



Versión: 1

Código: GCCON-F-072

**PROCESO GESTION CONTRACTUAL**  
**FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS**

**NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.1**, del Decreto 1082 de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

<b>NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:</b>	Orden de Compra No. 83558 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.		
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>JM GRUPO EMPRESARIAL SAS</b>	<b>NIT / CC:</b>	<b>900.353.659-2</b>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO :</b>	\$ 272.400	<b>VALOR TOTAL:</b>	\$ 272.400
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	La vigencia de las órdenes de compra que se suscriban se fijará <b>hasta el 31 de diciembre de 2021</b> , soportado en la condición explícita en el AMP en la cláusula 14 de la "Guía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en la Tienda Virtual del Estado Colombiano		
<b>MODIFICACIONES:</b> <small>NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"</small>	NO APLICA		
<b>GARANTÍA UNICA NUMERO :</b>	21-44-101372103		
<b>TIPO DE GARANTÍA:</b>	Garantía Única de Cumplimiento		
<b>COMPAÑÍA ASEGURADORA:</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	29/12/21		

**VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS**

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
<b>Cumplimiento</b>	10%	Desde la suscripción por el (10%) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	24/12/2021	30/06/2022	\$ 27.240,00	\$ 27.240,00
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	10%	Desde la suscripción por el (10%) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	24/12/2021	30/06/2022	\$ 27.240,00	\$ 27.240,00

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., a los 27 días de Diciembre de 2021.

**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**

Director Regional Distrito Capital

Vo. Bo. Tatiana Miguél Colina -Abogada Despacho Regional Distrito Capital  
 Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
 Proyectó: Jhan Carlo Espinosa Escobar -Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



**FORMATO  
ACTA DE INICIO**

<b>CONTRATO No:</b>	Oden de Compra N° 83558
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Selección Abreviada por Acuerdo Marco
<b>OBJETO:</b>	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación
<b>VALOR:</b>	\$272.400,00
<b>CONTRATISTA:</b>	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
<b>NIT:</b>	900353659
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ
<b>SUPERVISOR DESIGNADO:</b>	Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos
<b>PLAZO:</b>	7 DÍAS
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<b>Bogotá, D.C - Colombia</b>

En la ciudad de Bogotá D.C a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021, entre los suscritos **ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**, identificado con documento de identificación No. 79.276.129 de Bogotá D.C, en calidad de Director Regional Distrito Capital, por el SENA, y por la otra parte **MARIA TERESA ACONCHA DEGOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.913.012, en calidad de representante legal de **JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** con **NIT. 900353659**, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. Oden de Compra N° 83558 de 2021, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

**Número y fecha del registro presupuestal:** 116821 27/12/2021.

**Fecha de aprobación de las garantías:** 29/12/2021

**Fecha de inicio:** 29/12/2021

**Fecha de Terminación:** 31/12/2021

*Proyectó: Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos – Supervisión OC N° 83558*

Radicado No **11-9-2021-061018** Fecha 27/12/2021 3:58:09 P. M. No. Interno Sena (N.I.S): **2021-02-447723**

Estado Correspondencia: ENTREGADO EN DEPENDENCIA Entrega a la mano :  SI  NO  TR

**Datos Básicos** **Otros Destinatarios Internos** **Otros Destinatarios Externos** **Trámite** [Ver Doc](#)

**Medio de Ingreso**  FÍSICO  E-MAIL  FAX  CALL CENTER  WEB  ELECTRÓNICO

**Tipo de Digitalización**  TOTAL  PARCIAL  NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO		
Tipo Documento:	COMELECT	
Tiempo Respuesta:	Días No. Anexos:	Descripción: (Máx 60 Car.)
Asunto:	SOLICITUDES SENA	Descripción: SOLICITUD DE PRORROGAAL CONTRATO OC 83558

REMITENTE	
Dependencia:	111010
Nombre:	DESPACHO DIRECTOR REGIONAL
Funcionario:	* ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

DESTINATARIO	
Interno	
Otros Destinatarios Internos	
Regional:	11 DISTRITO CAPITAL
Dependencia:	111040 GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
Funcionario:	* DIANA MARCELA CARMONA PEREZ



## INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	
En mi calidad de supervisor del contrato No. <b>83558 DE 2021</b> celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por ENRIQUE ROMERO CONTRERAS JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, cuyo objeto es: <i>“Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros deformación”</i> , me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
<b>DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:</b>	REGIONAL DISTRITO CAPITAL
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>	RODRIGO HERNANDO TIBAQUIRA RAMOS
<b>CONTRATO No:</b>	83558
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Orden de Compra
<b>OBJETO:</b>	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros deformación
<b>VALOR:</b>	272.400,00
<b>CONTRATISTA:</b>	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
<b>NIT:</b>	900353659
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	BOGOTA
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	24/12/2021
<b>FECHA DE INICIO:</b>	27/12/2021
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	31/12/2021
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	272.400,00
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:</b>	272.400,00
<b>PRÓRROGA No 1:</b>	Modificar el vencimiento de la Orden de Compra <b>83558</b> al 21 de enero del 2021



<b>FORMA DE PAGO:</b>	Único pago
-----------------------	------------

## I. ASPECTOS LEGALES

### 1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<b>ASEGURADORA</b>			
<b>No. PÓLIZA</b>			
<b>CERTIFICADO</b>			
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			
<b>FECHA APROBACIÓN</b>			
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	

### 2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

### 3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

### 4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de la supervisión al funcionario Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos a través de comunicación remitida el 27 de diciembre del 2021.

## II. BALANCE DEL CONTRATO

### 1. PAGOS REALIZADOS



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

<b>BALANCE GENERAL</b>		<b>PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA DE CORTE</b>	<b>MES DE COBR O</b>	<b>VALOR EJECUTAD O</b>	<b>PORCENTAJ E DE EJECUCIÓN FINANCIERA</b>
Valor inicial (1)	272.400,00				
Vr. Adiciones (2)	N/A				
Valor Total (1) + (2)	272.400,00				
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	0				
Vr. Causado y que no se ha pagado/desembolsado (4)	N/A				
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	0				
Vr. SALDO A LA FECHA	N/A				
(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)		Vr. Pagado a la fecha (3)			

### III. PRÓRRGA AL CONTRATO No. 83558 DE 2021

MODIFÍQUESE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, así: La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla



Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos:

	10 días hábiles 15 días hábiles
Uno (1) a 50 51 a 100	
101 a 150 Mayor a 150	25 días hábiles 30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente en razón la emergencia por pandemia ha sido parcialmente superada, pero existen rezagos de la misma que propician retrasos en la fabricación y logística de algunos insumos, los cuales persisten hasta la fecha.

Analizada la solicitud de Prorroga, se informó al proveedor que el SENA Regional Distrito Capital extiende como fecha máxima hasta el **21 de enero del 2022**.

Mediante comunicación del 27 de diciembre del 2021, el Proveedor acepta la propuesta se procede a realizar la respectiva prorroga de la orden de compra **83558** al 21 de enero de 2022.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en veintiocho días (desde el 24 de diciembre del 2021), con lo cual la fecha de finalización será el 21 de enero del 2022.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

**Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos**



**Profesional – Grupo de Gestión de Talento Humano Regional Distrito Capital**  
**Supervisor OC 83558 del 2021**



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACION ORDEN DE COMPRA No. 83558 DE 2021

Mediante este documento se justifica la modifica la orden de compra 83558 DE 2021, así:

Se solicita prorroga de la orden de compra 83558 en razón a que la Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos:

	10 días hábiles 15 días hábiles
Uno (1) a 50 51 a 100	

101 a 150 Mayor a 150	25 días hábiles 30 días hábiles
--------------------------	------------------------------------

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Adicionalmente en razón la emergencia por pandemia ha sido parcialmente superada, pero existen rezagos de esta que propician retrasos en la fabricación y logística de algunos insumos, los cuales persisten hasta la fecha.

Analizada la solicitud de Prorroga, se informó al proveedor que el SENA Regional Distrito Capital extiende como fecha máxima hasta el **21 de enero del 2022**.

Mediante comunicación del 27 de diciembre del 2021, el Proveedor acepta la propuesta se procede a realizar la respectiva prorroga de la orden de compra **83558** al 21 de enero de 2022.



Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en veintiocho días (desde el 24 de diciembre del 2021), con lo cual la fecha de finalización será el **21 de enero del 2022**.

**Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos**

**Profesional – Grupo de Gestión de Talento Humano Regional Distrito Capital**

**Supervisor OC 83288 del 2021**



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO ANEXO OTROSÍ**

**No. 1 a LA ORDEN DE COMPRA No. 83558 DE 2021**

Mediante este documento se modifica la orden de compra 83558 DE 2021, así:

**MODIFÍQUESE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, así:**

Se solicita prorroga de la orden de compra 83289 en razón a que la Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega, a saber: los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias incluidos dentro del Catálogo de Acuerdo Marco deben ser entregados en los lugares definidos por la Entidad Compradora en el evento de Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo inferior a los días hábiles establecidos en la siguiente tabla:

Tiempos de entrega de los productos en todas las Categorías, Segmentos y Grupos:

	10 días hábiles 15 días hábiles
Uno (1) a 50 51 a 100	
101 a 150 Mayor a 150	25 días hábiles 30 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente



Adicionalmente en razón la emergencia por pandemia ha sido parcialmente superada, pero existen rezagos de esta que propician retrasos en la fabricación y logística de algunos insumos, los cuales persisten hasta la fecha.

Analizada la solicitud de Prorroga, se informó al proveedor que el SENA Regional Distrito Capital extiende como fecha máxima hasta el **21 de enero del 2022**.

Mediante comunicación del 27 de diciembre del 2021, el Proveedor acepta la propuesta se procede a realizar la respectiva prórroga de la orden de compra 83558 al 21 de enero de 2022.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta días (desde el 22 de diciembre del 2021), con lo cual la fecha de finalización será el **21 de enero del 2022**.

1.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada a la orden de compra y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Justificación de modificación. b) El informe de supervisión para modificación, c) Los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso para la modificación d) La solicitud de prórroga de la orden de compra por parte del contratista.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora la presente modificación contractual y solicitar la actualización de la póliza para su correspondiente aprobación por parte del Sena.

**OTROSÍ No. 1:** Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

*V.B Enrique Romero Contreras, director regional Distrito Capital*

*Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora GAAM  
V.B: Tatiana Maiguel Colina- Despacho - Regional Distrito Capital*

*.Revisó: Cesar Gilberto Rodriguez, Abogado Contratación GAAM.*

*Elaboró: Rodrigo Hernando Tibaquirá Ramos – Supervisor 83558 del 2021*



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>ANTIGUO COUNTRY</b>			COD.SUC <b>21</b>		NO.PÓLIZA <b>21-44-101372103</b>		ANEXO <b>1</b>	
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS	VIGENCIA HASTA		A LAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	HORAS	ANEXO DE PRORROGA				
05 01 2022	24 12 2021		00:00	21 07 2022		23:59					

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>JM GRUPO EMPRESARIAL SAS</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.353.659-2</b>	
DIRECCIÓN: <b>CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102</b>		CIUDAD: <b>VALLEDUPAR, CESAR</b>	TELÉFONO: <b>5803108</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS</b>		IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.034-1</b>	
DIRECCIÓN: <b>KR 13 NRO. 65 - 10</b>		CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>	TELÉFONO <b>5927626</b>

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83558 DE 2021, CUYO OBJETO ES Contratar la compra de elementos e insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/12/2021	21/07/2022	\$27,240.00	\$27,240.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 0 AÑOS, 6 MESES Y 27 DÍAS *		\$27,240.00	\$27,240.00

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE AL AJUSTE DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****16,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****4,560.00	\$ *****28,560.00	\$ *****54,480.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MANCHEGO ALVAREZ SEGUROS Y FIANZAS	143680	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6 117963 - BOGOTA, D.C.

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
 EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA TOMADOR

21-44-101372103

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

### DECRETO 1082 DE 2015

<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTA, D.C.			<b>SUCURSAL</b> ANTIGUO COUNTRY			<b>COD.SUC</b> 21	<b>NO.PÓLIZA</b> 21-44-101372103	<b>ANEXO</b> 1					
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			<b>VIGENCIA DESDE</b>			<b>VIGENCIA HASTA</b>			<b>A LAS HORAS</b>			<b>TIPO MOVIMIENTO</b>	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS				
05	01	2022	24	12	2021	00:00	21	07	2022	23:59			ANEXO DE PRORROGA

#### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b>	900.353.659-2
<b>DIRECCIÓN:</b>	CL 13 NRO. 11 - 67 LOCAL 102	<b>CIUDAD:</b>	VALLEDUPAR, CESAR
		<b>TELÉFONO:</b>	5803108

#### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

<b>ASEGURADO / BENEFICIARIO:</b>	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS	<b>IDENTIFICACIÓN NIT:</b>	899.999.034-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	KR 13 NRO. 65 - 10	<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		<b>TELÉFONO:</b>	5927626

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

*[Firma Autorizada]*

21-44-101372103

*[Firma Tomador]*

DIEGOGONZALEZ

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DIEGOGONZALEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101372103, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de ENERO de 2022



EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EM  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

21-44-101372103

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



Versión: 1

Código: GCON-F-072

**PROCESO GESTION CONTRACTUAL**  
**FORMATO: ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS****NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.**En cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.1**, del Decreto 1082 de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

<b>NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:</b>	Orden de Compra No. 83558 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contratar la compra de elementose insumos para la atención de emergencias para el Despacho Regional Distrito Capital y sus centros de formación.		
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>JM GRUPO EMPRESARIAL SAS</b>	<b>NIT / CC:</b>	<b>900.353.659-2</b>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO :</b>	\$ 272.400	<b>VALOR TOTAL:</b>	\$ 272.400
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	La vigencia de las órdenes de compra que se suscriban se fijará <b>hasta el 31 de diciembre de 2021</b> , soportado en la condición explícita en el AMP en la cláusula 14 de la "Guía en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias en la Tienda Virtual del Estado Colombiano		
<b>MODIFICACIONES:</b> <small>NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el valor y sumelo la casilla denominada "VALOR TOTAL"</small>	<b>NO APLICA</b>		
<b>GARANTÍA UNICA NUMERO :</b>	21-44-101372103		
<b>TIPO DE GARANTÍA:</b>	Garantía Única de Cumplimiento		
<b>COMPAÑÍA ASEGURADORA:</b>	SEGUROS DEL ESTADO		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	29/12/21		

**VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS**

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
<b>Cumplimiento</b>	10%	Desde la suscripción por el (10%) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	24/12/2021	30/06/2022	\$ 27.240,00	\$ 27.240,00
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</b>	10%	Desde la suscripción por el (10%) del valor del contrato y/u orden de compra, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.	24/12/2021	30/06/2022	\$ 27.240,00	\$ 27.240,00

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., a los 27 días de Diciembre de 2021.

**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**

Director Regional Distrito Capital

Vo. Bo. Tatiana Miguél Colina -Abogada Despacho Regional Distrito Capital  
Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez- Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Proyectó: Jhan Carlo Espinosa Escobar -Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto